



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 022-2019-UE ENSAD/DA con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con mediante documento del Visto, el Director Académico concluye manifestando lo siguiente: "El Profesor informante CIPRIANO TORRES GUERRA, ha dado OPINIÓN FAVORABLE (09/04/2019) y pase a SUSTENTACIÓN, de la Bachiller **CASTILLO VILLANUEVA, CLAUDIA ALEJANDRA**, de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático";

Que, con el precitado documento, el mencionado Directivo sugiere tramitar la autorización de Sustentación de la Tesis para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, de la Bachiller que cuenta con informe favorable de la tesis y ha cumplido con los criterios indicados, conforme se señala en el informe emitido por el Informante, según detalle siguiente:

PROGRAMACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA	HORA
1	CASTILLO	VILLANUEVA	CLAUDIA ALEJANDRA	30/04/2019	12:30 P.M.

JURADOS EXAMINADORES PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

BACHILLERES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO				JURADO EXAMINADOR		
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	CASTILLO	VILLANUEVA	CLAUDIA ALEJANDRA	SOTOMAYOR ROGGERO, CARMELA ESPERANZA	SÁNCHEZ SALDAÑA, ÓSCAR FELIPE	TORRES GUERRA, CIPRIANO

Que, "La sustentación de la tesis para optar el Título Profesional, se efectúa en Acto Público a realizarse en día y hora programado previamente por la Dirección General", según lo dispone el Artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 343 A-2011-ME/ENSAD/D.

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, con Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2019, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019 y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Sustentación de Tesis para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, previo pago de los derechos de sustentación de tesis, según detalle siguiente:

N°	INFORMANTE	BACHILLER CON INFOME FAVORABLE	TÍTULO DE TESIS
1	TORRES GUERRA, CIPRIANO	CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO VILLANUEVA	TALLER DE TEATRO DE AULA "PERÚ ANTIGUO" PARA VALORAR EL PRINCIPIO DE LA RECIPROCIDAD DE LOS POBLADORES DEL TAHUANTISUYU APLICADO A LOS ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO DE PRIMARIA DEL COLEGIO ALBORADA DEL DISTRITO DE LINCE

Artículo 2°.- DESIGNAR, como Jurado Examinador a los profesores de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siguientes:

	BACHILLERES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	JURADO EXAMINADOR		
		PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	CASTILLO VILLANUEVA, CLAUDIA ALEJANDRA	SOTOMAYOR ROGGERO, CARMELA ESPERANZA	SÁNCHEZ SALDAÑA, ÓSCAR FELIPE	TORRES GUERRA, CIPRIANO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

Artículo 3°.- El acto de Sustentación de Tesis se realizará en la sede de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", ubicada en Parque de la Exposición, Cdra.4 Av. Paseo de la Republica s/n Lima – La Cabaña, según detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	HORA
1	CASTILLO VILLANUEVA, CLAUDIA ALEJANDRA	30/04/19	12:30 P.M.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL

